



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-00215-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, la constancia de la consignación por la suma de \$20.000.000 M/cte, efectuada por Liberty Seguros S.A., en cumplimiento a la conciliación realizada en el presente asunto (fls. 273 a 274).
2. Requerir a la entidad demandada Masivo Capital S.A.S. para que dentro del término de cinco (5) días, manifiesten al Despacho si efectuó el pago por la suma de \$7.000.000 M/cte, acordado en la audiencia de conciliación de 4 de marzo de 2020, en caso afirmativo, sírvase allegar los soportes respectivos.
3. Ingresar el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, una vez realizado lo anterior.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 027
Hoy 4 de agosto de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo